

BASES LEGALES

PLAN “EN FAMILIA” DE GLOBALCAJA

Caja Rural de Albacete, Ciudad Real y Cuenca S.C.C. “Globalcaja” (en adelante Globalcaja y/o la Entidad) domiciliada en Albacete, C/Tesifonte Gallego nº 18, y con CIF F-45755220, organiza la presente campaña/plan “**En Familia**” de Globalcaja (en adelante, el plan) de ámbito nacional.

Las presentes bases legales, se encuentran disponibles y estarán actualizadas en todo momento en la web corporativa de Globalcaja: <http://www.globalcaja.es/es/bases-promociones>

ESTIPULACIONES

Primera. – Descripción.

Las presentes bases legales establecen y regulan la campaña promocional denominada Plan “**En Familia**” de Globalcaja, dirigida a aquellos clientes que contraten y mantengan productos de seguros durante el periodo de su vigencia.

Estas bases tienen por objeto detallar los requisitos, condiciones de participación, beneficios, limitación y demás aspectos relevantes aplicables a dicha campaña.

Segunda. - Ámbito de aplicación.

Este plan será válido para clientes, personas físicas, mayores de edad, residentes en territorio nacional, que cumplan con los requisitos establecidos en estas bases.

Tercera. – Vigencia.

La presente campaña tendrá una vigencia indefinida, hasta que la entidad decida su modificación, suspensión o cancelación.

Globalcaja se reserva el derecho de poder ampliar, suspender o cancelar en cualquier momento la presente campaña y a su discreción. Dicho extremo en su caso, será informado a través del siguiente enlace web <http://www.globalcaja.es/es/bases-promociones>

Los Clientes que se hayan adherido a la campaña promocional mantendrán las bonificaciones y/o incentivos percibidos hasta la fecha de publicación la modificación, suspensión y/o cancelación de la campaña.

Cuarta. – Términos y condiciones. Requisitos para la concesión del beneficio promocional.

4.1. Términos y condiciones

Podrán beneficiarse de esta promoción aquellos clientes de Caja Rural de Albacete, Ciudad Real y Cuenca S.C.C. “Globalcaja” (en adelante “Globalcaja”) que agrupen y unifiquen la contratación de pólizas de seguros de nueva contratación correspondientes a los miembros de la **unidad familiar**, mediante la modalidad de **Tarifa Plana**, lo que les

permitirá acceder al plan de fidelización “**EN FAMILIA**” (en adelante “el plan” y/o “El plan Familia”).

En este contexto, el plan recompensa al TOMADOR adherido al mismo, con una bonificación derivada de la contratación de una o varias pólizas de seguros de nueva contratación de la unidad familiar.

El beneficio promocional se regula expresamente en la estipulación quinta de las presentes bases.

Para calcular esta bonificación adicional, se tendrán en cuenta únicamente las pólizas de seguros de nueva contratación, excluyéndose aquellas que constituyen renovaciones o sustituciones de pólizas anteriores.

Las pólizas de seguros que podrán generar derecho a bonificación dentro del Plan serán exclusivamente las que se detallan en punto 2 de las presentes bases legales.

A los efectos de la presente promoción, se entenderá por unidad familiar el conjunto de personas vinculadas por una relación de parentesco directo (consanguinidad o afinidad) que conviven en el mismo domicilio habitual:

- Cónyuges o parejas de hecho debidamente acreditadas
- Hijos/as menores de 25 años que residan en el mismo domicilio
- Otros familiares en primer grado (padres, suegros etc), siempre que convivan en el mismo domicilio

La unidad familiar deberá estar indicada en el momento de la adhesión al presente Plan.

Asimismo, será requisito indispensable para acceder a esta promoción la aceptación y firma por parte del cliente tomador, tanto de la adhesión al presente plan como de la adhesión a la **tarifa Plana Multitranquilidad**. Las condiciones que regulan la Tarifa Plana Multitranquilidad podrán ser consultadas por los interesados en cualquiera de las oficinas de la Entidad y/o mediante solicitud a través de cualquiera de los canales habituales de comunicación con la Entidad.

4.2. Requisitos para la obtención del beneficio promocional

Para beneficiarse de la bonificación prevista en el presente Plan, el cliente deberá cumplir con los requisitos establecidos en las presente bases legales. En concreto será necesario:

- Contratar alguno de los productos incluidos en las presentes bases legales.
- Cumplir con las primas mínimas anualizadas que se detallan a continuación
- Adherirse a la modalidad de Tarifa Plana Multitranquilidad.

A efectos informativos, se recogen a continuación los productos aseguradores y sus respectivas primas mínimas anuales que dan derecho al tomador a la correspondiente bonificación:

Producto	Prima total mínima anualizada
Seguro Multirriesgo del Hogar	150 €
Seguro de Decesos	150 €
Seguro de Accidentes	100 €
Seguro de Vida ⁽¹⁾	100 €
Seguro del Automóvil 1ª y 3ª categoría ⁽²⁾	180 €
Seguro Multirriesgo de Comercio	150 €

Notas aclaratorias:

⁽¹⁾ Se refiere exclusivamente a seguros de Vida que se contraten sin que dicha contratación esté asociada a otros productos bancarios o financieros y por los cuales el cliente hay obtenido u obtenga una bonificación distinta a la prevista en estas bases legales.

⁽²⁾ Aplica a seguros del automóvil para turismos y furgonetas con una masa máxima autorizada inferior a 3.500 kg, así como a motocicletas y ciclomotores.

Estos seguros deben estar contratados a través de la entidad RGA Mediación Operador de Banca Seguros Vinculados S.A., con las compañías aseguradoras de Mapfre, Reale y Generali.

Para el resto de los productos de seguros, únicamente se computarán los contratados a través de RGA Seguros Generales Rural S.A. y RGA Rural Vida S.A.

Es condición necesaria a efectos del cómputo de pólizas, que todas las contrataciones se hayan realizados a través de Globalcaja y en la modalidad de Tarifa Plana.

Adicionalmente se informa que aquellos clientes que ya estén adheridos al Plan Seguros “de tu Comercio” quedarán automáticamente excluidos del presente Plan, aplicándoseles a éstos, dicho programa específico.

Quinta. – Beneficio promocional.

La bonificación o incentivo económico del presente Plan, consiste en un ingreso en la cuenta del cliente tomador de las pólizas abierta en Globalcaja y en la que figure de titular. Ingreso que se calculará en base a las **pólizas de seguros de nueva contratación formalizadas a través de la modalidad de pago de Tarifa Plana**, conforme a la siguiente tabla:

BONIFICACIÓN POR PÓLIZA DE NUEVA PRODUCCIÓN CONTRATADA (*)	
IMPORTE BONIFICACIÓN ADICIONAL	1a PÓLIZA y SUCESIVAS
	40 €

(*) no computan reemplazos de pólizas

Por reemplazo de pólizas se entiende la sustitución de otras pólizas existentes y activas contratadas con anterioridad a la adhesión del cliente.

El importe de la bonificación se entenderá en términos brutos, estando sujeto en su caso a las retenciones fiscales vigentes en el momento de su abono.

El ingreso/abono de esta bonificación, se efectuará el día 25 del mes siguiente a la inclusión efectiva de la/s póliza/s que cumplan los requisitos establecidos en el plan y que en el número de cuenta de cargo asociado a la Tarifa Plana desde donde se fraccione el cobro de las pólizas incluidas en el Plan.

Cada nueva póliza que se contrate, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en estas bases, generará derecho a la bonificación económica.

Sexta. - Compromiso de permanencia.

Para beneficiarse de la bonificación/incentivo económico descrito en el punto anterior, el cliente se compromete expresamente a mantener vigentes las pólizas de seguros contratadas con RGA durante el periodo de vigencia indicado en dichas pólizas, así como de atender regularmente el pago/s de los recibos emitidos por la entidad aseguradora correspondiente.

El incumplimiento del compromiso -ya sea por cancelación anticipada de las pólizas, impago de sus recibos de seguros o la solicitud de devolución de estos- implicará la pérdida automática del incentivo

A estos efectos, el Cliente autoriza irrevocablemente a Globalcaja para que en caso de incumplimiento, proceda a recuperar dicho importe mediante: La aplicación de cualquier saldo existente en depósitos en efectivo y/o a la realización de todo tipo de derechos de crédito, efectos mercantiles o títulos valores que asimismo puedan estar depositados en Globalcaja. Todo ello con fin a de atender con su importe y hasta donde alcance, el importe de la devolución del incentivo que conforme a lo anterior, correspondiese realizar.

Asimismo el cliente consiente expresamente el adeudo en cuenta de dicho importe (misma cuenta donde se haya producido el abono del incentivo) en caso de cancelación anticipada de las pólizas de seguros, impago de los recibos de éstas o devolución de los mismo, conforme a los términos establecidos en estas bases legales.

Séptima.- Derechos de Globalcaja.

Globalcaja se reserva los siguientes derechos en relación con la presente campaña:

- a) Modificar, suspender o cancelar la presente campaña, en cualquier momento y por causas justificadas, sin que ello genere derecho a indemnización alguna para los participantes. En tal caso, la Entidad se compromete a comunicar dicha circunstancia a través del siguiente enlace web <http://www.globalcaja.es/es/bases-promociones>
- b) Sustituir el incentivo ofrecido por otro de características y valor similares, en caso de fuerza mayor sin que ello suponga alteración sustancial de las condiciones de la campaña.
- c) Comprobar la veracidad de los datos facilitados por los participantes, así como el cumplimiento de los requisitos establecidos. En caso de detección de fraude, suplantación de identidad, falsedad documental o cualquier actuación contraria a la buena fe, Globalcaja podrá excluir al participante de la campaña, exigiendo la devolución del incentivo si ya hubiera sido entregado.
- d) Reclamar al importe equivalente al incentivo recibido (en caso de que el cliente incumpla las condiciones estipuladas en las presentes bases legales).

Octava. – Fiscalidad.

El abono en cuenta tiene la consideración de rendimientos de capital mobiliario, sujeto a la retención establecida por la legislación vigente en cada momento (actualmente, el 19%), que Globalcaja efectuará repercutiéndoselo al Cliente y abonándole el neto. A efectos de la declaración del IRPF a que, en su caso, venga obligado el Cliente, el rendimiento de capital mobiliario, deberá integrarse por éste en la base imponible del ahorro, que tributará a los tipos de gravamen que resulten aplicables en cada momento en cada territorio.

Novena. - Información básica sobre protección de datos.

¿Quién es el responsable del tratamiento? CAJA RURAL DE ALBACETE, CIUDAD REAL Y CUENCA, S.C.C. (en adelante, GLOBALCAJA), con F45755220, dirección en C/ Tesifonte Gallego, 18, 02002, Albacete. Datos de contacto del Delegado de Protección de Datos (DPD) protecciondedatos@globalcaja.es.

¿Para qué finalidad se tratarán los datos? Los datos serán tratados con la finalidad de gestionar su participación en la presente campaña, y para el cumplimiento de las obligaciones legales que resulten aplicables, entre otras, para la práctica de la retención fiscal que sea legalmente exigible por el incentivo y/o bonificación del Plan “EN FAMILIA” de Globalcaja.

¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de sus datos? Los datos son tratados en base a la adopción de medidas precontractuales a petición del interesado o ejecución de un contrato con motivo de la adhesión a la Campaña mediante la firma de un Boletín de Adhesión en su oficina de referencia, así como para el cumplimiento de determinadas obligaciones legales.

¿Cuánto tiempo conservaremos sus datos personales? Los datos personales proporcionados serán conservados durante el tiempo necesario para tramitar su solicitud y, como máximo, durante el plazo de un año. Transcurrido dicho plazo, sus datos personales serán debidamente bloqueados durante el plazo de prescripción de las responsabilidades nacidas del tratamiento y finalmente borrados.

¿A quién comunicaremos sus datos? No se comunicarán sus datos a terceros, salvo obligación legal. No se realizarán transferencias internacionales de datos.

¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos? Como titular de los datos, podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, portabilidad, limitación y oposición de tratamiento o revocación del consentimiento en su caso, dirigiéndose a protecciondedatos@globalcaja.es, o por correo postal dirigido a Caja Rural de Albacete, Ciudad Real y Cuenca, Sociedad Cooperativa de Crédito “Globalcaja” en la dirección C/Tesifonte Gallego, 18, 02002, Albacete. La cancelación de los datos necesarios para la gestión de la Campaña supondrá la baja automática de la promoción.

Asimismo, puede consultar información adicional relativa a la protección de sus datos en la página web de la Entidad www.globalcaja.es, apartado “Protección de Datos”, o en cualquier oficina de la Entidad.

Decima. - Publicidad de las Bases.

Las Bases de la presente campaña se encuentran publicadas en la página web <http://www.globalcaja.es/es/bases-promociones>

Decimoprimera. - aceptación de las Bases.

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptación sus bases y el criterio de Globalcaja en cuanto a la resolución de cualquier cuestión y/o controversia derivada de esta promoción.

Decimosegunda. - Legislación y fuero.

Las presentes bases legales se rigen por la legislación española.

Para la resolución de cualquier controversia o conflicto que pudiera surgir en relación con la interpretación o ejecución de la presente campaña, tanto Globalcaja como los participantes, éstos últimos sin perjuicio del fuero que en su caso en calidad de consumidores pudieran corresponderles legalmente, se someten expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Albacete Capital.